



BIBLIOTECA
PÚBLICA
PILOTO

de Medellín para América Latina

CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

(Sin requerimiento de
garantía)

F-GJC-32

Versión: 01

Fecha: 2019/12/20

CONTRATO N°. 0353 DE 2020 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE
APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATISTA: KELLY YESSENIA RODRIGUEZ CARDONA

OBJETO: prestación de servicios para apoyar los procesos relacionados al país invitado, gestionar y liderar el proyecto de Encuentro de profesionales que se enmarca dentro del área de Proyectos Especiales de la Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín y la Casa de literatura.

VALOR: \$21.902.136 (veintiún millones novecientos dos mil ciento treinta y seis pesos m/l)

DURACIÓN: desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de octubre de 2020

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME, identificada con la cédula de ciudadanía 43.157.499 de Medellín, obrando en nombre y representación de la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Municipio de Medellín, en su carácter de Directora General, en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por las contenidas en los actos de nombramiento y/o posesión, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará LA BIBLIOTECA, de una parte; y KELLY YESSENIA RODRIGUEZ CARDONA con cédula de ciudadanía N°. 1.035.227.385, actuando en nombre propio, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y, en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.
2. Igualmente, la misión institucional dicta que La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.
3. La Biblioteca desde hace 65 años, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.
4. La ciudad ha venido implementando procesos de cultura ciudadana, orientados al desarrollo de procesos pedagógicos que fomenten la civilidad y la convivencia, en los cuales el espacio público y sus diferentes equipamientos, son el contexto fundamental de interacción comunitaria entre los ciudadanos y de éstos con la administración municipal. Dentro de los distintos tipos de equipamientos, cobran vital importancia las bibliotecas públicas y en general las unidades de información y gestión del conocimiento.

Página 1 de 6

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



bpp
BIBLIOTECA
PÚBLICA
PILOTO
de Medellín para América Latina



Alcaldía de Medellín



BIBLIOTECA
PÚBLICA
PILOTO

de Medellín para América Latina

CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

(Sin requerimiento de
garantía)

F-GJC-32

Versión: 01

Fecha: 2019/12/20

5. Para el desarrollo del objeto, nos apoyamos en el contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o la ejecución de proyectos que esta desarrolle. Estos contratos solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos específicos, circunstancias presentes en esta contratación, toda vez que, en la planta de personal de la Biblioteca, no se tiene personal disponible con este perfil y experticia, para cumplir con el rol que se pretende contratar, para la realización de estas actividades.
6. El contrato resultante, se encuentra amparado en la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600084636 de 2020, suscrito el 3 de febrero de 2020 con acta de inicio del 7 de febrero, entre la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, cuyo objeto es "**Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para realizar actividades de PCLEO a través de la gestión integral de la Casa de la Literatura y los Eventos del Libro**".
7. De acuerdo con lo inmediatamente anterior, es necesario contar con profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares de diferentes áreas del conocimiento que hagan posible el cumplimiento de todas las tareas de orden operativo y administrativo requeridas para hacer efectivos los citados cometidos y cumplir con los servicios ofrecidos a la comunidad.
8. En virtud del inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia expresa que para la presente contratación no se requiere obtener previamente varias ofertas, por lo tanto, la selección de la persona idónea se realizó de manera directa y/o con fundamento a lo establecido en el manual de contratación para este tipo de contrataciones.
9. El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, circunstancias presentes en esta contratación. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, inciso segundo señala que "...Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...".

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se contratará bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios. La persona natural se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, lo anterior una vez verificada la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar, con los documentos precontractuales aportados por el futuro prestador de servicios, y los consultados por la Entidad.

Por lo anterior, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

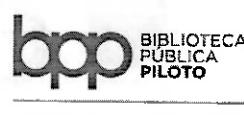
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: prestación de servicios para apoyar los procesos relacionados al país invitado, gestionar y liderar el proyecto de Encuentro de profesionales que se enmarca dentro del área de Proyectos Especiales de la Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín y la Casa de literatura.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por quien sea designado por la Dirección General, en todo caso se reserva la potestad de hacer designación en cualquier momento, el supervisor y/o interventor, deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos

Página 2 de 6

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



de Medellín para América Latina



Alcaldía de Medellín



del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en virtud del contrato se obliga a:

1. Investigar sobre la realización de encuentros de profesionales, ruedas de negocios o eventos similares, teniendo en cuenta referentes de grande, mediano y pequeño formato.
Producto: Informe de los hallazgos y principales referentes, entrevistas, encuestas.
2. Gestionar bases de datos de posibles públicos interesados en asistir al Encuentro de Profesionales: Norteamérica, Centroamérica, Cono Sur y el resto del mundo.
Producto: Bases de datos
3. Revisar en detalle los informes o procesos de los Encuentros de Profesionales que estén sistematizados en relación a las ediciones de años anteriores.
Producto: Informe de propuestas y mejoramiento para las nuevas ediciones del proyecto.
4. Gestionar y coordinar los requerimientos logísticos y técnicos necesarios para el desarrollo exitoso del Encuentro de Profesionales y la participación del País Invitado.
Producto: correspondencia de la gestión; lista de espacios gestionados y requerimientos, actas de reunión.
5. Apoyar la compra de los tiquetes aéreos, realizar reservas de hospedaje y organizar parrilla de transporte de los participantes en los dos proyectos.
Producto: tiquetes, reservas, comunicaciones físicas y electrónicas.
6. Elaborar, actualizar y ejecutar la convocatoria y la programación para el Encuentro de Profesionales y el País Invitado.
Producto: informe de las acciones realizadas, programación.
7. Participar de las reuniones de planeación, seguimiento, evaluación y demás actividades del área de Proyectos Especiales.
Producto: actas de reunión, comunicaciones.
8. Recopilar los documentos necesarios para la realización del pago de honorarios a los participantes al Encuentro de Profesionales y aquellos vinculados a la programación del País Invitado.
Producto: Comunicaciones, comprobantes de pago.
9. Mantener comunicación con los representantes de las entidades aliadas e instituciones con las que se establecen acuerdos de vinculación a los proyectos de País Invitado y Encuentro de Profesionales.
Producto: comunicaciones, programaciones académicas.
10. Apoyar al área de Proyectos Especiales en el desarrollo de los demás proyectos.
Producto: Informe de actividades realizadas.
11. Apoyar la elaboración del informe final de los proyectos que lidera y el informe general de los proyectos especiales.
Producto: Informes finales de cada uno de los eventos e informe general del año.
12. Apoyar la gestión, planeación y ejecución de las actividades en la Casa de la Literatura en línea con el propósito de cada uno de los Proyectos Especiales de los Eventos del Libro.
Producto: Informe de actividades realizadas.
13. Velar por el buen funcionamiento y utilización de los bienes, equipos y materiales facilitados para prestar el servicio contratado y/o entregar el producto.
Producto: inventarios, reporte de estado del mismo.
14. Cumplir con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con la normativa vigente, por su propia cuenta y riesgo.
Producto: soporte de pagos de seguridad social.
15. Presentar informes periódicos (mensual y final) de conformidad con los requerimientos orientados por la Supervisión del contrato.
Producto: informe, con su respectivo seguimiento y verificación de producto.
16. Responder oportunamente a las observaciones o requerimientos de la Supervisión del contrato.
Producto: Comunicaciones físicas y electrónicas, actas de reunión.
17. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización de éste. Solo podrá suministrar información a terceros cuando la entidad lo haya autorizado.
18. Cumplir a cabalidad con el objeto y especificaciones del contrato, con autonomía profesional y administrativa, en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las condiciones de especificidad, características profesionales y/o de apoyo a la gestión, cantidad, calidad y cumplimiento consignados en el contrato.

Página 3 de 6



BIBLIOTECA
PÚBLICA
PILOTO

de Medellín para América Latina

CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

(Sin requerimiento de
garantía)

F-GJC-32

Versión: 01

Fecha: 2019/12/20

19. Dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 2.2.4.2.2.16 de la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

Producto: planilla mensual de pago de la ARL en el nivel de riesgo correspondiente con las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión y/o interventoría oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: \$21.902.136 (veintiún millones novecientos dos mil ciento treinta y seis pesos m/l)

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: un (1) pago por valor de \$ 1.528.056 (un millón quinientos veintiocho mil cincuenta y seis pesos) y ocho (8) pagos iguales por valor de \$ 2.546.760 (dos millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta pesos). Ello, previa entrega de informe de actividades del objeto contractual, recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluida la constancia de pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES APPLICABLES: al presente contrato le serán aplicables las retenciones que correspondan de conformidad con la normativa tributaria vigente y los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia.

Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a LA BIBLIOTECA oportunamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO: desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de octubre de 2020

PARÁGRAFO: en todo caso, la fecha de terminación de este contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN: en Medellín o en el sitio indicado por el supervisor y/o interventoría.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados

Página 4 de 6

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



de Medellín para América Latina



Alcaldía de Medellín



BIBLIOTECA
PÚBLICA
PILOTO

de Medellín para América Latina

CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

(Sin requerimiento de
garantía)

F-GJC-32

Versión: 01

Fecha: 2019/12/20

a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: la entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, mediante el procedimiento preceptuado por el artículo artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara y se compromete bajo la gravedad de juramento que: A). No se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes complementarias para suscribir el presente contrato. B) Apoya la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. C) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios, servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. D) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Contrato. E) Revelar la información que sobre el Contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. F) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: el presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 91 del 11 de febrero de 2020, expedido por el área de Presupuesto de LA BIBLIOTECA, con cargo al rubro presupuestal 202050002003 – asistencia técnica, de la presente vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: en el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: cualquier tecnología, derechos de propiedad intelectual e industrial, documentación e información desarrollados como consecuencia de la ejecución del contrato, serán propiedad del CONTRATANTE. Los modelos, marcas de productos, patentes de invención, muestras, prototipos, planos, diseños, plantillas, documentación, instrucción o know-how técnico o tecnológico, operativo o de organización y funcionamiento, métodos y sistemas y, en general, todo material susceptible de ser propiedad intelectual o industrial propiedad, que EL CONTRATISTA desarrolle como consecuencia de la ejecución del presente contrato se entenderán como de propiedad exclusiva del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA garantizará al CONTRATANTE que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, no constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de autor o cualesquiera otros derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de un tercero.

Será obligación DEL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE si este resultase denunciado por infringir derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros o derechos de autor, como consecuencia del contrato, por lo cual EL CONTRATISTA deberá hacerse cargo de todos y cada uno de los costos que se produzcan por la defensa del CONTRATANTE, así como de las cantidades que se vea obligado a pagar por tal motivo.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su registro presupuestal, luego de lo cual podrá comenzar su ejecución con la firma del acta de inicio.

Página 5 de 6

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



Alcaldía de Medellín



BIBLIOTECA
PÚBLICA
PILOTO

de Medellín para América Latina

CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

(Sin requerimiento de
garantía)

F-GJC-32

Versión: 01

Fecha: 2019/12/20

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio la ciudad de Medellín.

17 FEB 2020

Para constancia se firma en Medellín el

SHIRLEY MILLENA ZULUAGA COSME

Directora General

LA BIBLIOTECA

KELLY YESENIA RODRIGUEZ CARDONA
CONTRATISTA

Proyectó: Marisol Echeverri Díaz – Apoyo Gestión Jurídica
Revisó: Isabel Cristina Uribe – Asesor Jurídico
Aprobó: Mónica María Ocampo, Secretaria General

Página 6 de 6

Carrera 64 No. 50 - 32
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (574) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co



bpp
BIBLIOTECA
PÚBLICA
PILOTO

de Medellín para América Latina



Alcaldía de Medellín

BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN
CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No: 369
Expedido a los 17 dias del mes de Febrero de la Vigencia de 2020
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

CERTIFICA :
Que la Vigencia Fiscal de 2020 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
202050002003	ASISTENCIA TECNICA	\$21,902,136.00

Son: VEINTE Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L.

Afectando la Disponibilidad No: CE091

Contato No: 353-20

A Nombre de: RODRIGUEZ CARDONA KELLY YESSENIA

N. I. T.: 1 035 227 385

Valor: \$21,902,136.00

Concepto Extendido: PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LOS PROCESOS RELACIONES CON EL PAIS INVITADO, GESTIONAR Y LIDERAR EL ENCUENTRO PROFESIONAL QUE SE ENMARCADENTRO DEL AREA DE PR

CLAUDIA RODRIGUEZ VELEZ

